



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N* 043/2026

Y VISTO: La situación de revista del agente municipal Claudio Daniel ABRAHAM, N* Cuit 20-25350918-0, Legajo N* 692 que se ha desempeñado en el área Administrativa, Profesional I, categoría 17, cumpliendo funciones en el Edificio Municipal de Pasaje Pérez Crespo 127, dependiendo del área Coordinación Institucional Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario realizar cambios que importan una restructuración de personal, con el fin de prestar un servicio más eficiente.

En tal sentido, considero oportuno **REUBICAR** al agente, cumpliendo también funciones Administrativas en la Recepción del Parque Industrial Municipal, Profesional I, categoría 17, dependiendo en sus tareas laborales del Encargado de Producción y Desarrollo del Parque Industrial Municipal, y este en el organigrama subordinado a la Secretaría de Gobierno Municipal.

Que estas facultades de organización y dirección son una legítima atribución del Departamento Ejecutivo, no implicando un uso abusivo del ius variandi.

Que el Estatuto del Empleado Municipal (Ordenanza N* 261/86/A) requiere que toda modificación de funciones del personal de planta permanente se disponga por acto administrativo expreso.

POR TODO ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER DECRETA:

ARTICULO 1*: **REUBÍCASE** al agente Claudio Daniel ABRAHAM, N* Cuit 20-25350918-0, Legajo N* 692, categoría N* 17 del Escalafón vigente, en el área Secretaría de Gobierno en funciones Administrativas como Profesional I, cumpliendo funciones en la recepción del Parque Industrial Corral de Bustos-Ifflinger, recibiendo órdenes en sus labores del Encargado de Producción y Desarrollo del Parque Industrial Municipal, CESANDO el empleado mencionado en la función Administrativa como Profesional 1 en el Edificio Municipal.

ARTÍCULO 2*: EL presente decreto tiene vigencia operativa a partir del 27 de Julio de 2026.

ARTICULO 3*: **IMPÚTASE** la erogación prevista, en la partida de Personal correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4*: **NOTIFÍQUESE** a la Oficina de Personal, Contaduría y al interesado a sus efectos.

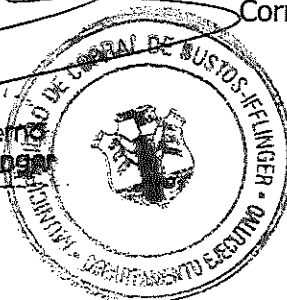
ARTICULO 5*: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Fiscal de Estado Municipal.

ARTÍCULO 6*: COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Corral de Bustos-Ifflinger, 27 de Julio de 2026.

Abog. José María Maguregui
Fiscal de Estado Municipal
Corral de Bustos-Ifflinger

Francisco Díaz
Secretario de Gobierno
Corral de Bustos-Ifflinger



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

JOSÉ MARÍA MAGUREGUI
INTENDENTE
Municipalidad
Corral de Bustos-Ifflinger